

VISTO:

El Contrato de Comodato de uso gratuito suscripto entre el Banco de Formosa S.A. y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda; y

CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un Contrato de Comodato de uso gratuito entre el Banco Formosa S.A., C.U.I.T. N° 30-67137590-0, representado por el Sr. Carlos Daniel Padin, D.N.I. N° 20.830.602, y por el Sr. César Leonel Vadino, D.N.I. N° 16.387.897, y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Ariel Alejandro Caniza, D.N.I. N° 23.667.369, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el citado contrato;

Que de las cláusulas del referido contrato surge que el "Comodante" cede en comodato al "Comodatario" un espacio físico de 26 m<sup>2</sup> (veintiséis metros cuadrados), que forma parte del inmueble ubicado sobre la Avenida Rosa Schiper, esquina calle Juan Carlos Paleari, del barrio Eva Perón de esta ciudad, fracción que corresponde al dominio público municipal, conforme lo dispuesto por el art. 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que dicho espacio será destinado por el Comodatario para la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos del Banco Formosa S.A., siendo la construcción de la estructura necesaria y la posterior instalación de los mismos a cargo exclusivo de la entidad bancaria, la cual tendrá además el uso exclusivo del espacio;

Que la ubicación del espacio cedido resulta estratégica para garantizar el acceso a servicios bancarios a un amplio sector de la población, quienes en muchos casos encuentran dificultades para trasladarse hasta la sucursal céntrica de la entidad bancaria. En tal sentido, la instalación de cajeros automáticos en dicho sector constituye una medida que favorece la inclusión financiera, reduce las distancias y costos de traslado y mejora la calidad de vida de los habitantes, especialmente de adultos mayores, personas con movilidad reducida y sectores vulnerables;

Que, en consecuencia, la cesión del espacio objeto del presente comodato tiene como finalidad la prestación de un servicio de interés público esencial, contribuyendo al bienestar general de la comunidad y al fortalecimiento de la infraestructura de servicios en la ciudad;

Que el plazo de vigencia del contrato de comodato será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de su formalización, renovándose automáticamente por igual periodo, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la cual deberá ser comunicada fehacientemente a la otra con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato de uso gratuito suscripto entre el Banco Formosa S.A., C.U.I.T. N° 30-67137590-0, representado por el Sr. Carlos Daniel Padin, D.N.I. N° 20.830.602, y el Sr. César Leonel Vadino, D.N.I. N° 16.387.897, y la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Ariel Alejandro Caniza, D.N.I. N° 23.667.369, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I. Asimismo, incorpórase como Anexo II el plano de obra presentado por la entidad bancaria, el que también integra la presente, como así también de los poderes correspondientes que conforma como Anexo III.-

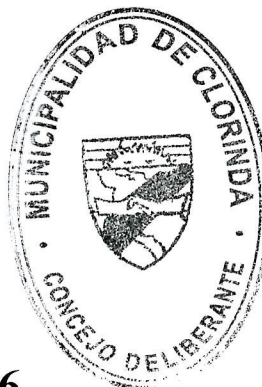
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -



WALTER CARLOS MARTÍNEZ  
Secretario Administrativo  
C.D.C.

a/c Secretaría Legislativa



LIC. MONICA VILMA ACOSTA  
Presidente  
C.D.C.

**ORDENANZA N° 1.120/2.026.-**

Cde. Expte. N° 22-I- 2.026 (Reg HCD)  
afa